

Constancia Secretarial. Señor juez le informo que para el presente proceso no se ha solicitado embargo de remanentes o de dineros que pueda tener a su favor la demandada EPS Salud Total SA.



Paola Andrea Moncada Gloria
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, doce de abril de dos mil veintiuno

Por	Proceso	Ordinario	resultar
	Radicado	05001310301720110013700	

procedente la solicitud efectuada por el apoderado de Salud Total SA se ordena la entrega del depósito judicial número 413230003483732 por valor de \$2.900.000 a favor de Salud Total SA.

Titulo judicial que fue consignado por Liberty Seguros SA con el fin de pagar las costas procesales. (fl. 112 -113 archivo 01 proceso ordinario)

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

1

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eccf1362fa31c95e5f72fb841cc2d961465ff2928of36f05bd677f979c6beaa3**
Documento generado en 13/04/2021 09:53:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>